



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021

En la ciudad de Cieza, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE MAYO DE 2021.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

REVOCACIÓN DE LOS ACTOS DE APROBACIÓN DE DIVERSAS LIQUIDACIONES EMITIDAS POR EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. GEN-RECU/2021/442

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda:

“Con fecha 5 de mayo de 2021 se dictó, por este Órgano, Decreto para la apertura de oficio del procedimiento especial de revisión por revocación de actos firmes en materia de gestión tributaria dictados por este Órgano delegado de Hacienda. La apertura de oficio ha sido realizada a través del expediente GEN-RECU-2021/442, atendiendo diversos expedientes con solicitudes de devoluciones de ingresos indebidos

de contribuyentes por liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) afectados por la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo, (BOE 142 de 15-06-2017).

En base a la Sentencia citada y al Informe jurídico emitido con fecha 23-04-2019, se dictaron unas instrucciones para la gestión del IIVTNU con fecha 26-04-2019. El punto 4 de las citadas instrucciones establece:

“4. En el caso de las solicitudes de devolución de ingresos indebidos, y siempre y cuando se acredite el decremento de valor del terreno, se actuará:

a) Si la solicitud es con respecto a una autoliquidación ingresada, se rectificará la misma procediendo a su devolución, siempre y cuando no haya transcurrido el plazo de 4 años desde el ingreso.

b) Si la solicitud es con respecto a una liquidación, debidamente notificada y firme, se procederá en su caso a la revocación del acto, para su anulación y devolución, siempre y cuando no haya transcurrido el plazo de 4 años desde el ingreso.”

En el supuesto 4.b), con respecto a las liquidaciones firmes, solicitadas su revisión a través de las devoluciones de ingresos indebidos, debe procederse previamente a la revocación del acto de aprobación de las liquidaciones, en beneficio de los interesados, supuesto recogido en el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 36 de la Ordenanza 9.1.0 General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación, quedando a su vez fijado en el procedimiento AT-020 : Revocación de actos de Gestión tributaria y Recaudatoria, aprobado por el Pleno de 4 de noviembre de 2013, donde se establece:

“Iniciación: El procedimiento se iniciará exclusivamente de oficio, sin perjuicio de que los interesados puedan promover su iniciación mediante escrito dirigido al Órgano que dictó el acto.

Tramitación: El Órgano que dictó el acto deberá remitir copia del expediente, acompañando un informe sobre los antecedentes relevantes y la procedencia de la revocación. Se concederá audiencia a los interesados por un plazo de 15 días. Se solicitará informe al órgano con funciones de asesoramiento jurídico sobre la procedencia de la revocación.

Terminación: Acuerdo del Órgano. También podrá terminar por caducidad.”

Por todo ello procede la remisión, del expediente GEN-RECU-2021/442, al Órgano competente para la revocación de actos de carácter tributario, en este caso la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019, constando en el expediente la siguiente documentación:

1.- Decreto de inicio de 05-05-2021, conteniendo como documentos anexos, en relación al IIVTNU, las instrucciones de 26-04-2019, informe jurídico de 23-04-2019 y circular de 20-12-2017.

2.- Ficha del procedimiento AT-020 de revocación de actos de gestión tributaria y recaudatoria, aprobada por el Pleno de 4 de noviembre de 2013.

3.- Informe técnico del Departamento de Gestión de Recursos, de 17-05-2021, sobre los antecedentes de cada uno de los expedientes de devolución de ingresos indebidos por inexistencia de incremento de valor en la transmisión, a efectos del IIVTNU.

4.- Informe jurídico favorable, de 25-05-2021 sobre la procedencia de la revocación de las liquidaciones contenidas en los expedientes relacionados en el expediente GEN-RECU/2021/442.

Por tanto, se eleva a la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado, con la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Revocar los actos de aprobación de las liquidaciones emitidas por el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana mediante las resoluciones del Órgano delegado de Hacienda que se indican en el informe del Departamento de Gestión de Recursos, quedando sin efectos y anulando las liquidaciones emitidas, por quedar acreditada la inexistencia de incrementos de valor en las transmisiones, y por tanto inexistencia de hecho imponible, tratándose, en definitiva, de operaciones no sujetas al Impuesto, en virtud de la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo.

Las liquidaciones que se anulan por revocación de las resoluciones que las aprobaron, contenidas en el expediente GEN-RECU-2021/442, son las siguientes:

Expediente	Interesado	Petición	Motivo
GEN-RECU/2018/104	Simarro Ayala, Francisca	Devolución de ingresos indebidos	Inexistencia de incremento de valor
Solicitud 14/02/2018	Liquidación - Remesa - Importe 15080916 - 15IIVT05 - 2199,94 €	Resolución - Notificación - Ingreso 19/08/2015 - 23/09/2015 - 04/11/2015	Adquisición - Transmisión 140.000 € - 128.000 €

Expediente	Interesado	Petición	Motivo
GEN-RECU/2019/564	Villa Martínez, Enrique Francisco Villa Martínez, Jesús Villa Martínez, David	Devolución de ingresos indebidos	Inexistencia de incremento de valor

Solicitud 04/10/2019	Liquidación - Remesa - Importe 19070570 - 19IIVT02 - 40,97 € 19070571 - 19IIVT02 - 40,97 € 19070573 - 19IIVT02 - 40,97 € 19070576 - 19IIVT02 - 192,06 € 19070578 - 19IIVT02 - 192,06 € 19070579 - 19IIVT02 - 192,06 € 19070580 - 19IIVT02 - 167,03 € 19070581 - 19IIVT02 - 167,03 € 19070583 - 19IIVT02 - 167,03 €	Resolución - Notificación - Ingreso 28/05/2019 - 29/05/2019 - 14/06/2019 28/05/2019 - 29/05/2019 - 17/06/2019 28/05/2019 - 29/05/2019 - 04/06/2019 28/05/2019 - 29/05/2019 - 04/06/2019 28/05/2019 - 29/05/2019 - 17/06/2019 28/05/2019 - 29/05/2019 - 14/06/2019 28/05/2019 - 29/05/2019 - 14/06/2019 28/05/2019 - 29/05/2019 - 17/06/2019 28/05/2019 - 29/05/2019 - 04/06/2019	Adquisición - Transmisión 4.800 € - 4.800 € 157.570 € - 155.200 €
--------------------------------	--	--	--

Expediente GEN-RECU/2019/788	Interesado Banco Santander, S.A.	Petición Devolución de ingresos indebidos	Motivo Inexistencia de incremento de valor
Solicitud 06/11/2019	Liquidación - Remesa - Importe 19071071 - 19IIVT03 - 37.235,19 €	Resolución - Notificación - Ingreso 16/07/2019 - 26/07/2019 - 23/08/2019	Adquisición - Transmisión 790.191,80 € - 415.000 €

Expediente GEN-RECU/2019/921	Interesado Corredor Vázquez, Pascual	Petición Devolución de ingresos indebidos	Motivo Inexistencia de incremento de valor
Solicitud 04/12/2019	Liquidación - Remesa - Importe 19079417 - 19IIVT06 - 1.148,04 € 19079418 - 19IIVT06 - 1.943,39 € 19079420 - 19IIVT06 - 1.609,96 € 19079421 - 19IIVT06 - 2.275,32 €	Resolución - Notificación - Ingreso 08/08/2019 - 16/10/2019 - 02/12/2019 08/08/2019 - 16/10/2019 - 02/12/2019 08/08/2019 - 16/10/2019 - 02/12/2019 08/08/2019 - 16/10/2019 - 02/12/2019	Adquisición - Transmisión 87.748,65 € - 87.000 € 87.748,65 € - 87.000 € 120.721,99 € - 120.000 € 120.721,99 € - 120.000 €

Expediente GEN-RECU/2020/108	Interesado Mascañán Ramón, Francisco	Petición Devolución de ingresos indebidos	Motivo Inexistencia de incremento de valor
Solicitud 19/02/2020	Liquidación - Remesa - Importe 19069232 - 19IIVT01 - 755,06 €	Resolución - Notificación - Ingreso 14/05/2019 - 16/05/2019 - 02/07/2019	Adquisición - Transmisión 37.563,26 € - 18.000 €

Expediente GEN-RECU/2020/280	Interesado Dato Lucas, José Pascual	Petición Devolución de ingresos indebidos	Motivo Inexistencia de incremento de valor
Solicitud 10/07/2020	Liquidación - Remesa - Importe 17000564 - 17IIVT01 - 2.868,11 €	Resolución - Notificación - Ingreso 09/02/2017 - 14/02/2017 - 20/03/2017	Adquisición - Transmisión 230.000 € - 223.810,05 €

Expediente GEN-RECU/2020/683	Interesado Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Petición Devolución de ingresos indebidos	Motivo Inexistencia de incremento de valor
--	--	---	--

Solicitud 20/11/2020	Liquidación - Remesa - Importe 16081524 - 16IIVT08 - 1.017,69 €	Resolución - Notificación - Ingreso 03/10/2016 - 10/10/2016 - 10/11/2016	Adquisición - Transmisión 138.319,10 € - 89.800 €
-------------------------	--	---	--

Expediente GEN-RECU/2021/101	Interesado Gestcat vivendes en comercialitz. S.L.	Petición Devolución de ingresos indebidos	Motivo Inexistencia de incremento de valor
Solicitud 12/01/2021	Liquidación - Remesa - Importe 17083839 - 17IIVT05 - 1.332,70 €	Resolución - Notificación - Ingreso 25/09/2017 - 29/09/2017 - 26/10/2017	Adquisición - Transmisión 83.173,64 € - 44.000 €

Expediente GEN-RECU/2021/105	Interesado Banco de Sabadell, S.A.	Petición Devolución de ingresos indebidos	Motivo Inexistencia de incremento de valor
Solicitud 25/01/2021	Liquidación - Remesa - Importe 17000332 - 17IIVT01 - 1.075,96 €	Resolución - Notificación - Ingreso 09/02/2017 - 14/02/2017 - 08/03/2017	Adquisición - Transmisión 84.300 € - 78-199 €"

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINO DE LA LOMA FONSECA”. GEN-CTTE/2021/64

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de ejecución de obras de “ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINO DE LA LOMA FONSECA” .

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de ficha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el Ingeniero Técnico de O.P. municipal don Carlos Verdú Sandoval.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión

de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINO DE LA LOMA FONSECA”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINO DE LA LOMA FONSECA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (11.787,20 €); correspondiendo la cantidad de 9.741,49 € al precio base y 2.045,71 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del presente contrato de obras.

5º.- Designar Director de Obra y Responsable del Contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don Carlos Verdú Sandoval, al que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN LAS PISCINAS DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MARIANO ROJAS”. GEN-CTTE/2021/63

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del servicio de “VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN LAS PISCINAS DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MARIANO ROJAS”, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de “VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN LAS PISCINAS DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MARIANO ROJAS”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.128,80 €); correspondiendo la cantidad de 5.891,57 € al precio base y 1.237,23€ al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (23.566,28 €), I.V.A. no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de “VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN LAS PISCINAS DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MARIANO ROJAS”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Designar responsable del contrato a la persona que ejerza las funciones de Responsable del Servicio de Deportes, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento

de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “CHALECOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA ANTE AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO Y ARMA BLANCA”. GEN-CTTE/2021/55

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimando necesario contratar el suministro de “CHALECOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA ANTE AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO Y ARMA BLANCA”.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación, con carácter ordinario, del suministro de “CHALECOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA ANTE AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO Y ARMA BLANCA” , por el precio máximo de licitación de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 28.925,62 € al precio base y la cantidad de 6.074,38 al 21 % de I.V.A., disponiendo la apertura de su adjudicación en trámite ordinario, por el procedimiento abierto, de conformidad con el citado Pliego de cláusulas

administrativas.

2º.- Aprobar el gasto por importe máximo de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), con destino a la contratación del suministro de “CHALECOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA ANTE AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO Y ARMA BLANCA”.

3º.- Designar como Responsable del Contrato al Subinspector de la Policía Local don Antonio González Arenas, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “ROBOT LIMPIAFONDOS DE PISCINA DESTINADO AL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA PISCINA CUBIERTA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/65

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de “ROBOT LIMPIAFONDOS DE PISCINA DESTINADO AL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA PISCINA CUBIERTA DE CIEZA”, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “ROBOT LIMPIAFONDOS DE PISCINA DESTINADO AL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA PISCINA CUBIERTA DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS

(6.500,00 €); correspondiendo la cantidad de 5.37190 € al precio base y 1.128,10 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “ROBOT LIMPIAFONDOS DE PISCINA DESTINADO AL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA PISCINA CUBIERTA DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo a varios criterios de adjudicación evaluables automáticamente, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Designar responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial municipal don Antonio Bermúdez Pérez, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REFUERZO DE FIRME EN CR-122 CAMINO DE LA FUENTE DEL PERAL”. GEN-CTTE/2021/66

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de ejecución de obras de “REFUERZO DE FIRME EN CR-122 CAMINO DE LA FUENTE DEL PERAL” .

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de ficha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el Ingeniero Técnico de O.P. municipal don Carlos Verdú Sandoval.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CR-122 CAMINO DE LA FUENTE DEL PERAL”, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “REFUERZO DE FIRME EN CR-122 CAMINO DE LA FUENTE DEL PERAL”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (119.773,94 €); correspondiendo la cantidad de 98.986,73 € al precio base y 20.787,21 € al 21% del Impuesto sobre el Vabr Añadido.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

5º.- Designar Director de Obra y Responsable del Contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don Carlos Verdú Sandoval, al que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”



Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DE LA SIERRA DE ASCOY”. GEN-CTTE/2021/67

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de ejecución de obras de “ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DE LA SIERRA DE ASCOY” .

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de ficha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el Ingeniero Técnico de O.P. municipal don Carlos Verdú Sandoval.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DE LA SIERRA DE ASCOY” , redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas

municipal don Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “ADECUACIÓN DE CALZADA CON MATERIAL GRANULAR EN CAMINOS DE LA SIERRA DE ASCOY”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.840,68 €); correspondiendo la cantidad de 13.091,47 € al precio base y 2.749,21 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del presente contrato de obras.

5º.- Designar Director de Obra y Responsable del Contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don Carlos Verdú Sandoval, al que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “VESTUARIO CON DESTINO A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y LOS COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES”. GEN-CTTE/2021/56

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimando necesario contratar el suministro de “VESTUARIO CON DESTINO A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y LOS COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES”.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación, con carácter ordinario, del suministro de “VESTUARIO CON DESTINO A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y LOS COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES”, por los precios máximos de licitación indicados en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiendo la apertura de su adjudicación en trámite ordinario, por el procedimiento abierto, de conformidad con el citado Pliego de cláusulas administrativas.

2º.- Aprobar el gasto por los importes indicados a continuación, con destino a la contratación del suministro de “VESTUARIO CON DESTINO A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y LOS COMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES”:

- Para el ejercicio 2021: CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €).
- Para el ejercicio 2022: CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €).
- Para el ejercicio 2023: SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000,00 €).
- Para el ejercicio 2024: CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €).

3º.- Designar como Responsable del Contrato al Subinspector de la Policía Local don Antonio González Arenas, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) “CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA””. GEN-CTTE/2021/71

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del servicio de “DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) “CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA””, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto, con carácter ordinario, para la adjudicación del servicio de “DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) “CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA””, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (87.546,00 €); correspondiendo la cantidad de 72.352,07 € al precio base y 15.193,93€ al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (72.352,07 €), IVA no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de “DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) “CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA””, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto, atendiendo a pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.



4°.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA